

DECRETO Nº 1542/24

San Martín de los Andes, 1 6 AGO 2024

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que debido a las condiciones meteorológicas adversas que provocaron la acumulación de nieve y hielo se ha visto necesario aplicar fundente en la vía pública y rutas para la circulación más segura de los vehículos, lo cual implicó efectuar recorridos en horarios de madrugada.

Que atendiendo a la solicitud de los diferentes recorridos que requerían la presencia indispensable de agentes municipales de la Dirección de Tránsito y Transporte para llevar a cabo las tareas mencionadas en el considerando anterior, se convocó al Sr. Jorge Osvaldo Suazo (Legajo Nº 466), al Sr. Aníbal Jaime Treuquil (Legajo Nº 1760) y al Sr. Rodriguez José Manuel (Legajo Nº 1692), lo que implicó la extensión de su jornada laboral habitual.

Que debido al incremento de arribo de turistas por la temporada invernal se tuvo que reforzar las tareas de limpieza en la Terminal de Ómnibus así como también el control del tránsito generando la prolongación de la jornada laboral habitual, en virtud también de la carencia de personal y la necesidad de realizar dichos controles y acondicionar los espacios para el goce de los habitantes y turistas de nuestra ciudad, es que se convocó a la Sra. Lopez, Sonia Angélica (Legajo Nº 1683), al Sr. Elgueta, José (Legajo Nº 2035), al Sr. Salas Anibal Lujan (Legajo Nº 1677), a la Sra. Escobar Iris (Legajo Nº 522), a la Sra. Velázquez Maria de los Angeles (Legajo Nº 2366) y a la Sra. Cañuqueo Victoria Maria Luisa (Legajo Nº 2394) de la Dirección de Tránsito y Transporte para realizar las tareas antes mencionadas.

Que así como también los torneos de yudo, fútbol, y handball realizados en los distintos gimnasios municipales han generado un flujo considerable de jóvenes y niños, haciendo necesario intensificar la limpieza y el mantenimiento de los gimnasios para garantizar su salubridad, motivo por el cual se convocó al Sr. Cristian Leonardo Figueroa (Legajo Nº 3016), al Sr. Lefiman Alberto (Legajo Nº 1479) y a la Sra. Espinosa Natali (Legajo Nº 3057) perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, lo que también implicó la extensión de su jornada laboral habitual.

Que como todos los años, se realiza en esta época el Plan de Esquí Municipal en el Cerro Chapelco, donde las actividades que allí se realizan demandan un doble turno, tanto a la mañana y a la tarde, como así también el recambio constante de chicos y chicas, es que se convocó al Sr. Martínez Jorge Ignacio (Legajo Nº 2184) y al Sr. Pacheco Richard Daniel (Legajo Nº 2541) pertenecientes también a la Subsecretaría de Deportes, quienes debieron extender su horario habitual.

Que además el trabajador Vera, José Armando (Legajo Nº 2836) de la Subsecretaria de Juntas Vecinales, pertenecientes también a la Secretaría de Gobierno, debió extenderse de su horario habitual para realizar entrega de agua a los diferentes barrios de la ciudad que se encuentran en deficiencia de dicho servicio.

Que ante estas situaciones excepcionales y de única vez, se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores debido a la falta de personal.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

1542124

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción y de única vez la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Julio del corriente, por los trabajadores pertenecientes a Dirección de Tránsito y Transporte, la Subsecretaría de Deportes y Subsecretaría de Juntas Vecinales dependientes de la Secretaria de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Suazo, Jorge Osvaldo	466	Dirección de Tránsito y Transporte.
Treuquil, Aníbal Jaime	1760	Dirección de Tránsito y Transporte.
Rodriguez, José Manuel	1962	Dirección de Tránsito y Transporte.
Lopez, Sonia Angélica	1683	Dirección de Tránsito y Transporte.
Elgueta, José Hector	2035	Dirección de Tránsito y Transporte.
Salas, Aníbal Lujan	1677	Dirección de Tránsito y Transporte.
Escobar, Iris	522	Dirección de Tránsito y Transporte.
Velázquez, Maria de los Angeles	2366	Dirección de Tránsito y Transporte.
Cañuqueo, Victoria Maria Luisa	2394	Dirección de Tránsito y Transporte.
Figueroa, Cristian Leonardo	3016	Subsecretaría de Deportes.
Lefiman, Alberto	1479	Subsecretaría de Deportes.
Espinosa, Natali	3057	Subsecretaría de Deportes.
Martínez, Jorge Ignacio	2184	Subsecretaría de Deportes.
Pacheco, Richard Daniel	2541	Subsecretaría de Deportes.
Vera, José Armando	2836	Subsecretaría de Juntas Vecinales.

ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: Registrese, Comuniquese y cumplido Archívese.

ederico A.Vita Secretario de Gobierno

Municipalidad de 8.M. Andes

MC/SG

Sr Matias D. Fernandez Consoli Secretario de Conomía y Hacienda Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Saloniti Intendente de San Martín de los Ande